

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009 - 2025-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 05 de marzo 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2025 convocada y presidida por el Alcalde Cnel. ® Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal.

**VISTO:** El expediente 24511-2024 de la Liga de Voley Mixto del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; Proveído N°3096-2024-GSC/MDJLBYR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Informe N°015-2025-SGAIPYR/GSC/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Administración de la Infraestructura Pública y Recreativa; Informe Legal N°047-2025-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Liga de Voley Mixto del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero se encuentra debidamente reconocida por la Federación Peruana de Vóley mediante Resolución Directoral N° 678-2022-IPD-DNCTD/SRND por la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del Instituto Peruano del Deporte;

Que, el objeto del Convenio es el uso temporal del Coliseo "El Olimpito" lozas deportivas del Palacio del Deporte y Polideportivo de Dolores; y campos alternos para la realización de los campeonatos oficiales federales, así como para la realización de campeonatos de las categorías promocionales sub 8, 10, 12 años;

Que, el Inc. 18) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala como competencia de las municipalidades distritales lo siguiente: *Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del Sector Privado;*

Estando a los considerandos expuesto y en uso de sus funciones señaladas en el Inc. 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** dio el siguiente:

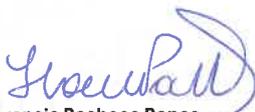
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Liga de Voley Mixto del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero para el uso temporal del Coliseo "El Olimpito", Losas deportivas del Palacio del Deporte, y el Campo Polideportivo de la Urb. Dolores; en mérito a los considerandos expuestos. **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE** a la Oficina General de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Oficina de Tecnología de la Información. **NOTIFICAR** con el presente acuerdo a la Liga de Voley Mixto de José Luis Bustamante y Rivero.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Abg. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaría General

Archivo, Alcaldía  
G. Municipal; Asesoría Jurídica  
Servicios a la Ciudad  
Tecnologías, Interesado

  
Crnel. ® Fredy Zegarra Black  
Alcalde

536804